



“Municipalidad Distrital de Huaynacotas
La Unión - Arequipa”

CAR 60

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°199-2022-MDH

Huaynacotas, 16 de diciembre del 2022.

VISTO:

El informe N°020-2022-PLANEFA/MDH/LU, presentación del programa Municipal EDUCCA, emitido por el encargado de PLANEFA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por el Encargado de PLANEFA, se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYNACOTAS (Programa Municipal EDUCCA-...)** para el periodo 2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la “Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA” del Ministerio del Ambiente.





"Municipalidad Distrital de Huaynacotas La Unión - Arequipa"



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huaynacotas del año 2022 (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia/Subgerencia (de la unidad orgánica con competencias ambientales) elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYNACOTAS
LA UNIÓN
[Signature]
OSCAR FLORES VÁSQUEZ
DNI: 41567152
ALCALDE



PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE
HUAYNACOTAS
2022**





I. TÍTULO DEL PROGRAMA	3
II. PRESENTACIÓN	3
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	4
IV. OBJETIVOS	4
V. MARCO LEGAL	4
VI. PERIODO DE EJECUCIÓN	6
VII. POBLACIÓN OBJETIVO	6
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN	6
IX. ALIADOS	10
X. FINANCIAMIENTO	11
XI. REPORTE ANUAL	11



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huaynacotas 2022

II. PRESENTACIÓN

Con la Aprobación de la política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental del país a fin de mejorar el conocimiento y la adopción de las buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

El Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), aprobado mediante Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU, es un instrumento de gestión pública elaborado mediante un amplio proceso de análisis, participación y consulta a nivel nacional, liderado por el Ministerio de Educación (Minedu) y el Ministerio del Ambiente (Minam).

En el Distrito de Huaynacotas la participación de la población es mínima en la educación ambiental, que afecta el aprendizaje a niños y adolescentes, que afecta a su vez la sostenibilidad y el medio ambiente del distrito.



La Municipalidad Distrital de Huaynacotas, con el fin de lograr la sensibilización, concientización, promoción en la participación de la población y trabajo comunitario en particular a los jóvenes, adolescentes, niños se requiere la educación ambiental para la población general, desarrollar eventos de campaña ambiental y lograr la participación de la población del Distrito.



En tal sentido es necesario el Programa Municipal EDUCCA, para lograr el fortalecimiento de la participación de la población, formar conciencias, incrementar conocimiento poblacional, cultivar actitudes, comportamientos ambientales apropiados y responsables frente al medio ambiente natural para un distrito sostenible.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Huaynacotas
Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Servicios Comunes (Encargado de PLANEFA)

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Concientizar a la población la Cultura y comunicación ambiental
Fomentar la educación ambiental
Sensibilizar la población para participación ambiental

4.2. Objetivos Específicos

Realizar eventos ambientales con la participación de I.E.
Promocionar la educación ambiental
Realizar charlas en las diferentes I.E.

V. MARCO LEGAL

El Marco Normativo legal para la Gestión Ambiental que establece principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país, para tal fin tenemos las más importantes que se detalla:

A. Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

B. Ley N.º 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y



funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

C. Ley N.° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

D. Ley N.° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

E. Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

F. Decreto Supremo N.° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.



VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Huaynacotas abarca el periodo 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Huaynacotas 2022, tiene como población objetivo a Instituciones Educativas y Organizaciones Comunales, mediante Promoción, Charla e Implementaciones y formación de Promotores.

PROMOTORES AMBIENTALES

- ESCOLARES
Mediante la participación de alumnos de las I.E. se formará Promotores quienes serán líderes en las actividades ambientales.
- COMUNITARIOS
La autoridades de cada Organización Comunal, será encargado de las actividades de medio ambiente en beneficio de su comunidad.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

La líneas de acción del distrito de Huaynacotas serán comprendidas por los siguientes elementos fundamentales para el mejoramiento del medio ambiente del distrito de Huaynacotas:

A. Educación Ambiental

Busca generar procesos para la construcción de saberes, valores y prácticas ambientales en espacios de la educación formal, no formal e informal, con el objetivo de promover la conciencia ecológica y el cuidado del ambiente, también construir culturas y modos de vida sostenible.





B. Cultura y Comunicación Ambiental

Promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación y lograr la desinfección en el hogar y espacios comunes, así como promover la participación de la ciudadanía. a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.



C. Ciudadanía y Participación Ambiental

Estimular y facilitar la intervención, así como la responsabilidad de la población hacia con el Medio Ambiente.





CUADRO 01: LINEAS DE ACCION

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - HUAYNACOTAS 2022	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1. Formación de promotores ambientales escolares. 1.2. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
2. Culturay comunicación ambiental	2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
3. Ciudadanía y Participación Ambiental	3.1. Formación de promotores ambientales juveniles 3.2. Formación de promotores ambientales comunitarios.



CUADRO 02: INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">● Número de PAE acreditados.● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.● Número de docentes capacitados.● Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.● Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.● Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.● Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">● Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.● Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.● Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-Ambiental realizados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">● Número de campañas informativas realizadas.● Número de personas que participan en campañas informativas.● Número de eventos realizados con temática ambiental.● Número de personas que participan en eventos.● Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.● Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).● Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.



Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">● Número de PAJ acreditados.● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.● Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.● Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.● Número de proyectos implementados por los PAJ.● Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.● Número de PAJ reconocidos.
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">● Número de PAC acreditados.● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.● Número de proyectos municipales en los que participan los PAC.● Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.● Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.

IX. ALIADOS

Se cuenta con dos tipos de aliados para lograr nuestro objetivo:

A. INTERNOS

- Comisión de Regidores de salud y ambiente
- Gerencia
- Imagen Institucional
- Planificación y presupuesto
- División Desarrollo Urbano Rural y Obras Pública
- Abastecimiento y Logística
- Programas Sociales



B. EXTERNOS

- Puesto de Salud
- Puesto de Auxilio Rápido del Distrito de Huaynacotas
- SERNANP
- Radio Huanzo
- Subprefectura del distrito de Huaynacotas.
- Instituciones Educativas.
- Autoridades de la Comunidades.

X. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA-Huaynacotas 2022, se dará con los recursos Municipales asignados a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Servicios comunales, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual; y otros que la municipalidad crea conveniente destinar.

XI. REPORTE ANUAL

La Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Servicios comunales de la Municipalidad Distrital de Huaynacotas emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA-Huaynacotas.